



Resolución Ministerial

N°298-2013-MC

Lima, 22 OCT. 2013

Visto; el Informe N° 0170-2013-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y el Informe N° 012-2013-VMPCIC/MC del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 256-2013-MC de fecha 9 de setiembre de 2013 se constituyó el Grupo de Trabajo encargado de elaborar un Plan de Saneamiento Arqueológico Nacional para el periodo 2014 – 2016;

Que, el artículo 1° de la resolución antes acotada, establece que el Grupo de Trabajo cuenta con un plazo máximo de treinta (30) días calendarios para cumplir con el encargo conferido;

Que, mediante Informe N° 0170-2013-DGPA-VMPCIC/MC el Director General (e) de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble en su condición de Presidente del Grupo de Trabajo encargado de elaborar un Plan de Saneamiento Arqueológico Nacional para el periodo 2014 – 2016, solicita al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales que a través de su despacho se solicite un plazo de treinta (30) días hábiles para la culminación del Plan de Saneamiento Arqueológico Nacional;

Que, mediante Informe N° 012-2013-VMPCIC/MC el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales solicita al Despacho Ministerial se disponga prorrogar por treinta (30) días hábiles el plazo concedido en la Resolución Ministerial N° 256-2013-MC a efectos que el Grupo de Trabajo encargado de elaborar un Plan de Saneamiento Arqueológico Nacional para el periodo 2014 – 2016, pueda cumplir su objeto;

Que, por las consideraciones expuestas, es necesario prorrogar el plazo contenido en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 256-2013-MC;

Con las visaciones del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Secretario General, el Director General (e) de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, el Director General (e) de la Oficina General de Administración y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Prórroga

Prorrogar por treinta (30) días el plazo contenido en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 256-2013-MC, a fin que el Grupo de Trabajo constituido para elaborar un Plan de Saneamiento Arqueológico Nacional para el periodo 2014 – 2016, cumpla con el encargo conferido.

Artículo 2°.- Publicación

Disponer que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional publique la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



M. Pando S


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

